

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consell Agrari Municipal de València

2025/05885 Anuncio del Consell Agrari Municipal de València sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación abierta a funcionarios/as de carrera de cualquier administración, del puesto de Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo (TD). Expediente: E-70009-2025-000137.

ANUNCIO

La Presidencia del Organismo autónomo Consell Agrari de València, mediante Resolución núm. CH-98, de fecha 12 de mayo de 2025, ha aprobado:

Primero. Aprobar las bases específicas que han de regir la provisión definitiva por el sistema de libre designación abierta a funcionarios/as de carrera de cualquier Administración, incluidos funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, del puesto vacante de Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo, F-VC.-1, del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari de València, del Ayuntamiento de València que se recogen en el Anexo I. Bases.

VER ANEXO

Segundo. Convocar la provisión definitiva del puesto vacante de Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo, F-VC.-1, del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari de València, del Ayuntamiento de València.

Tercero. Ordenar la publicación de las bases y su convocatoria en los boletines oficiales correspondientes. Anunciada la convocatoria en el BOE, se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar solicitudes.

València, 19 de mayo de 2025.—El secretario, José Vicente Ruano Vila.





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



CAV
CONSELL
AGRARI
DE VALÈNCIA

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA
PROVISIÓN DEFINITIVA, POR EL SISTEMA DE LIBRE
DESIGNACIÓN ABIERTA A FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA
DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN, INCLUIDOS
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON
HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DEL PUESTO DE
TRABAJO DE JEFATURA DE SERVICIO JURÍDICO-
ADMINISTRATIVO (TD) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
MUNICIPAL CONSELL AGRARI DE VALÈNCIA, DEL
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA**

1. BASES GENERALES

Estas bases específicas se completarán, en lo no previsto en las mismas, con las bases generales comunes de los procedimientos de concurso de méritos y libre designación para la provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo de naturaleza funcional en el Ayuntamiento de València, que integran el baremo general de aplicación a los concursos de méritos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 9 y 16 de junio de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) nº 124, de 29 de junio de 2017, y modificadas por la Junta de Gobierno Local 27 de noviembre de 2020 y publicada la modificación en el BOP nº 237, de 10 de diciembre de 2020, y que, conjuntamente, regirán la presente convocatoria.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas bases específicas es regular la convocatoria para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación abierta a funcionarios/as de carrera de cualquier Administración Pública, incluyendo a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, del puesto de Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo, código F-VC.-1, del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari de València, del Ayuntamiento de València existente en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Resolución de Presidencia CH-76, de fecha 25 de abril de 2025.





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**CONSELL
AGRARI
DE VALÈNCIA**

3. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Las características del puesto de trabajo son las siguientes:

- Naturaleza: funcionarial
- Escala Administración General, Subescala Técnica, Categoría: Técnico/a de Administración General, Titulación Superior Universitaria Grado, Grupo A, Subgrupo A1
- Denominación del puesto: Jefatura de Servicio Jurídico-Administrativo, F-VC.-1, del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari de València del Ayuntamiento de València
- Tipo de puesto: Singularizado. Total dedicación (TD)
- Baremo Retributivo: A1 – 29 - 605
- Sueldo base anual: A1
- Complemento Puesto Factor competencial: nivel 29
- Complemento Puesto Factor desempeño 605: 36.864,78 €
- Forma de provisión: libre designación abierta a funcionarios/as de carrera de cualquier Administración

Las funciones son las establecidas en el catálogo de puestos de trabajo y aprobadas junto la Relación de Puestos de trabajo:

RESUMEN DEL PUESTO:

- Dirección y coordinación de los distintos departamentos, servicios o unidades de este organismo.
- Apoyar técnicamente al Secretario General.
- Funciones estatutarias (art. 17 de los Estatutos Rectores del OAM Consell Agrari de València).

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Estudiar Leyes, jurisprudencia, reglamentos y demás normativas con el fin de determinar la legislación a aplicar en cada caso.





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



CAV CONSELL
AGRARI
DE VALÈNCIA

- Asistir a los órganos superiores en materia de relaciones de puesto de trabajo, planes y políticas del organismo, así como la elaboración, ejecución y seguimiento de los presupuestos y la planificación de los sistemas de información y comunicación.
- Coordinar las acciones necesarias con el resto del organismo para el cumplimiento de las decisiones adoptadas en los órganos de gobierno del organismo.
- Elevar las propuestas de progresión profesional y recomendaciones de productividad por cumplimiento de los programas, y cuando así lo propongan los mandos intermedios de su Servicio.
- Asegurar y garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados por los órganos de gobierno.
- Gestionar los expedientes relativos a transferencias corrientes y de capital.
- Gestionar la tramitación y coordinación de los convenios y acuerdos de colaboración, que deban proponerse al Consejo Rector, para su suscripción con entidades públicas o privadas.
- Gestionar la tramitación de nombramientos, ceses y jubilaciones.
- Realizar contratos de obras menores, servicios, suministros, consultoría y asistencia, seguros, etc., siguiendo los procesos establecidos y asegurando el cumplimiento de la legislación vigente.
- Efectuar la tramitación de las licitaciones, siguiendo los procesos establecidos y asegurando el cumplimiento de la legislación vigente.
- Tramitar expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Gestionar la tramitación de expedientes disciplinarios.
- Asumir tareas del Secretario General por delegación o ausencia de éste
- Preparar las convocatorias de los Consejos Rectores.
- Elaborar informes y otros documentos de naturaleza jurídica a instancia del Secretario General o Presidente.
- Distribuir las tareas a realizar por el personal a su cargo, así como supervisar su correcta realización.





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



CAV CONSELL
AGRARI
DE VALÈNCIA

- Mantener las relaciones oportunas para el correcto desempeño del puesto tanto internas como externas.
- Apoyar, asesorar y ayudar en las funciones de dirección e impulso de las materias propias del Servicio a la personal titular de la Presidencia.
- Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Serán requisitos para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto de trabajo los que a continuación se detallan: ser personal funcionario de carrera de cualquier Administración, pertenecientes: a la Escala de Funcionarios de la Administración Local de Habilitación de Carácter nacional o a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Categoría: Técnico/a Administración General, correspondiente al grupo A, subgrupo A1 de clasificación profesional y estar en posesión de Titulación Superior Universitaria Grado. Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión. Dichos requisitos deberán acreditarse dentro del plazo de presentación de instancias, salvo que consten anotados en el Registro de Personal de este Organismo Autónomo.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE PERSONAL ASPIRANTE

Las solicitudes de participación se presentarán por registro electrónico del Ayuntamiento de València, dirigidas a la Presidencia del OAM Consell Agrari de València, dada la condición de personal empleado público exigible a cualquier participante, y, obligado, por tanto, a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Junto a la solicitud de participación se aportará currículum vitae señalando los méritos del personal solicitante que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, si lo hubiera, relacionándolos.





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



CAV CONSELL
AGRARI
DE VALÈNCIA

Junto a la solicitud de participación se aportará un historial profesional de competencias y capacidades del personal aspirante (art. 61.2 Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell).

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Consell Agrari de València, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación del personal aspirante, se aprobará la lista provisional de personal aspirante admitido y excluido, que se hará pública en el BOP y en la página web municipal, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Si no se produjese alegación o subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

En otro caso, resueltas las reclamaciones y/o subsanados los defectos, la Presidencia del Organismo Autónomo Consell Agrari de València aprobará la lista definitiva de personal aspirante admitido y excluido que será publicada en el BOP y en la página web municipal, junto con la composición nominal de los miembros de la Comisión de Valoración. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. Las personas integrantes de la Comisión serán nombradas mediante resolución de Presidencia entre personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valencia de igual o superior categoría a la exigida para el puesto objeto de convocatoria, siendo secretario de la misma un funcionario con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Valencia. La Comisión tendrá por objeto la revisión de la documentación presentada por las personas aspirantes y su adecuación al puesto convocado.

6. ENTREVISTA PERSONAL

En caso de que la Comisión lo estime necesario, una vez examinadas las solicitudes de participación, se podrá convocar a los aspirantes, para la realización de una entrevista personal a los efectos de profundizar en la adecuación del aspirante al puesto al que opta. La Comisión podrá solicitar a las personas aspirantes, en cualquier momento del procedimiento, aclaración sobre la documentación acreditativa de los méritos alegados, con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación.





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



CAV CONSELL
AGRARI
DE VALÈNCIA

La no aportación de dicha documentación aclaratoria en el plazo que se indique, en el caso de ser necesario, o la constatación por parte de la administración, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración del aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

En las convocatorias para la provisión de puestos por libre designación, la Presidencia del Organismo Autónomo Consell Agrari de València podrá acordar la adjudicación a la persona que considere más idónea para el puesto objeto de la convocatoria o declarar desierta la misma, aun existiendo personal que reúna los requisitos exigidos, si considera que ninguno resulta idóneo para su desempeño.

La resolución de nombramiento, que indicará el plazo de toma de posesión, se motivará con referencia al cumplimiento por la persona elegida de los requisitos exigidos en la convocatoria, las circunstancias y aptitudes profesionales que se han tenido en cuenta para considerar que resulta la más idónea para el desempeño del puesto de trabajo.

8. NORMATIVA Y RECURSOS

La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas bases, por la normativa básica estatal sobre función pública contenida en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; por la normativa autonómica valenciana sobre función pública y por las bases generales comunes que rigen los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión con carácter definitivo de puestos los puestos de trabajo en el Ayuntamiento de València, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 9 y 16 de junio de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) nº 124, de 29 de junio de 2017, y modificadas por la Junta de Gobierno Local 27 de noviembre de 2020 y publicada la modificación en el BOP nº 237, de 10 de diciembre de 2020, así como por el resto de normativa sobre la función pública que resulte de aplicación.





**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**CONSELL
AGRARI
DE VALÈNCIA**

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto, sin perjuicio que se pueda presentar cualquier otro recurso que se estime adecuado.

9. PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la página web del Ayuntamiento de València (<https://www.valencia.es/val/tramits/organismes-autonoms>), y el anuncio de la convocatoria en el BOE.

